

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picanya

2026/02903 Anuncio del Ayuntamiento de Picanya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la pintura de fachadas de viviendas situadas en el casco histórico. Identificador BDNS: 892013.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892013>)

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de las ayudas de esta convocatoria, los propietarios de viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tratarse de viviendas situadas en el casco histórico (Zona A del PGOU).
- b. Estar habitadas.
- c. Cumplir con la normativa urbanística establecida en el PGOU o no dificultar las actuaciones urbanísticas previstas.
- d. Tener las características de habitabilidad después de las actuaciones programadas.
- e. Haber pasado más de 5 años desde que se solicitó la última vez la subvención de embellecimiento de fachadas.

Segundo. Objeto. La convocatoria tiene por objeto articular ayudas para el embellecimiento de las fachadas de las viviendas del casco histórico, intentando conseguir una plena integración de las mismas en el conjunto de los edificios de la zona.

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza General de subvenciones (se puede consultar en la sede electrónica del ayuntamiento) y aquello previsto en la propia convocatoria.

Cuarto. Cuantía. La cantidad a percibir será la menor de estas dos cantidades:

- a. El doble del importe del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).
- b. La mitad del coste de los trabajos a realizar en la fachada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la base nacional de subvenciones y hasta el 30 de noviembre de 2026.



Sexto. Otros datos. Documentación a presentar:

- a. Presupuesto de la actuación a realizar (del año en curso).
- b. Fotografías de la fachada a intervenir, previa a los trabajos a realizar.
- c. Declaración responsable donde se declare la no concurrencia de subvenciones para el mismo objeto y en el importe concurrente.
- e. Siempre que sea necesaria la instalación de andamios o máquina elevadora se requerirá la presentación de la correspondiente declaración responsable de obras con ocupación de vía pública.
- d. Certificado de titularidad de la cuenta.

Picanya, 9 de marzo de 2026.—El alcalde, Josep Almenar i Navarro.

